



060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 párrafo I como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible y eficaz, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la

1



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de solicitud efectuada en fecha 30 de marzo de 2022 del señor **ALFREDO GERSON MENDOZA CUBA** con C.I. **4763282 LP.**, apoderado legal mediante **Testimonios N° 895/2021 y N° 676/2021** de las señoras **CECILIA PAZ VISCARRA** con C.I. **4956523** y **MARIBEL PAZ VISCARRA** con C.I. **7012355**, solicitan la Aprobación de Planimetría Vía Consolidación Urbanización "SAN JAVIER" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, para tal efecto adjunta fotocopia validada de Testimonio N° 992/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, referente a Compra Venta de Un Bien Inmueble (Lote de Terreno), el cual se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0216180, datos que son corroborados con el formulario de Información Rápida del inmueble, Documentó: 1596695 y Trámite: 2242931 de fecha 23 de junio de 2023, evidenciándose así el derecho propietario que le asiste al señora **MARIBEL PAZ VISCARRA**.

Que, asimismo cursa Fotocopia validada de Testimonio N° 767/2000 de fecha 21 de noviembre de 2000, referente a Transferencia de un inmueble, el cual se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0200684, datos que coinciden el formulario de Información Rápida del inmueble, Documentó: 1596692 y Trámite: 2242928 de fecha 23 de junio de 2023, evidenciándose así el Derecho Propietario que le asiste a la señora **CECILIA PAZ VISCARRA**.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 1070/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Señora: Cecilia Paz Viscarra (cedente) representado por el señor: Alfredo Gerson Mendoza Cuba, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Director General de Notaria de Gobierno, el cual se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281315, con una superficie de 2841.84 m2., por el cual se evidencia la **Cesión de Áreas** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 1071/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Señora: Maribel Paz Viscarra (cedente) representado por el señor: Alfredo Gerson Mendoza Cuba, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, el cual se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281521, con



060/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

una superficie de 2053.00 m²., por el cual se evidencia la **Cesión de Áreas** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, cursa Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "JORNADA" en fecha 28 de junio de 2022 de **deslindes de colindancias** se notifica a los colindantes: Al **Este**: Urb. Unión Omasuyos, Al **Oeste**: Urb. 19 de Junio "A", Al **Norte**: Marcelina Riveros Sanjinés y al **Sur**: Francisca Mayta Vda. De Chipana.

Que, mediante Comprobante de Pago N° 881848 de fecha 20 de febrero de 2024 se evidencia el pago de **Bs. 69.942,05 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 05/100 BOLIVIANOS)** por concepto de Derecho de Urbanización.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/109/2023** de fecha 6 de junio del 2023, emitido por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la Urbanización "SAN JAVIER" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL**, de igual forma mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-029/2023** de fecha 13 de junio de 2023; emitido por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual en la parte principal señalan que **no cursa proceso penal alguno con relación a la Urbanización SAN JAVIER del Distrito Municipal N° 7 del municipio de la ciudad de El Alto.**

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.009/2024** de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual señala que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la cesión de áreas públicas.

Que, mediante informe **CITE: DATC/AC/WLT/INF.N°0868/2022** de fecha 31 de mayo de 2022, elaborado por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche, Técnico del Área de Cartografía - D.A.T.C. informe que refiere: De la inspección en el lugar, verificación de vértices en terreno: de acuerdo a cronograma de inspecciones correspondiente al Área de Cartografía, se realizó la inspección "In-situ" en fecha, 26 de mayo de 2022 a horas 9.00 AM, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión del predio.

Que, mediante informe **CITE: DATC-UCMC/JCBM/N774/2022** de fecha 2 de agosto de 2022, emitido por el Tec. Juan Carlos Blanco Mamani, Técnico de Catastro - U.C.M.C. se asigna el CÓDIGO CATASTRAL 23-2307-900.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°076/2022** de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral dependiente de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía - D.A.T.C., refiere que la

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia





060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Urbanización SAN JAVIER cuenta con el **92,10%** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por lo tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.**

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/2015/2022** de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas dependiente de la Unidad de Vialidad refiere que la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, entre otros), por lo tanto, se define los nombres de vías como; **AVENIDA: 16 DE JULIO; CALLES: POTOSÍ, IRUPANA, LA PAZ, SACABA y ALONSO DE MENDOZA**, los mismos no podrán ser modificadas posteriormente.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/DRP/064/2023** de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad dependiente de la Unidad de Vialidad, concluye que las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 8.00 CALLE LA PAZ	1.50	5.00	1.50	8.00
Vía tipo de 10.00 CALLE IRUPANA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE ALONSO DE MENDOZA CALLE SACABA CALLE POTOSÍ	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA 16 DE JULIO AVENIDA SACABA	3.00	12.00	3.00	18.00

- La propuesta de la aprobación, en la vía CONSOLIDACIÓN, de la planimetría Urbanización SAN JAVIER, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-041/2023** de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías, Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C. por el cual en lo principal refiere que bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría de la urbanización "SAN JAVIER" del Distrito Municipal N° 7, se encuentra en conformidad a todos los informes técnicos legales emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y esta se encuentra conformada con la siguiente relación de superficies:



060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA A		
Nº DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	345.68	4337.04 M2
2	306.35	
3	297.49	
4	304.73	
5	253.42	
6	245.83	
7	231.43	
8	204.01	
9	319.35	
10	310.80	
11	298.73	
12	306.46	
13	300.86	
14	301.92	
15	309.98	

MANZANA B		
Nº DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	165.80	4430.11 M2
2	299.48	
3	299.70	
4	301.90	
5	294.95	
6	292.43	
7	287.90	
8	280.89	
9	299.75	
10	299.96	
11	298.83	
12	302.35	
13	299.45	
14	307.89	
15	398.83	

MANZANA C		
Nº DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	224.58	1478.40 M2
2	190.91	
3	192.92	
4	248.55	
5	199.03	
6	215.56	
7	206.85	

CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	10.245,55	67.67
ÁREA VERDE	136.81	0.90
VÍAS PÚBLICAS	4.758,03	31.43
TOTAL	15.140,39	100.00



Que, mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/043/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías, Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C., en lo principal refiere que se complementa y se actualiza el pago por Derecho de la Urbanización, según el nuevo arancel bajo Resolución Administrativa DATM/06/2024, que corresponde al siguiente detalle por la particularidad que presenta la Urbanización, ya que le falta un porcentaje de 7.67% para llegar al 40%, de cesión de áreas.



060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Como le falta para llegar al 40% de cesión de áreas en este caso particular de la Urbanización hay un faltante de 7.67% que equivale en superficie de 1161.26 m², por lo tanto, se aplica el cálculo de valor Catastral y Comercial ya que supera más de 7% de acuerdo a los siguientes cuadros detalles:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m ²) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL, MULTA
1059.82 m ² .	21.60 Bs.	22892.11 Bs.

CALCULO CON VALOR COMERCIAL PASADO EL 7% QUE CORRESPONDE A (0.67%)

SUPERFICIE (m ²) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN	VALOR COMERCIAL (Bs)	TOTAL MULTA
101.44 m ² .	393.10 Bs.	39876.06 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m ²) DEL ÁREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/06/2024 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
10245.55 m ² .	0.70 Bs.	7171.88 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACIÓN.

TOTAL MULTA INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
62768.17 Bs.	7171.88 Bs.	2.00 Bs.	69942.05 Bs.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación Urbanización SAN JAVIER y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.



060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 046/24, de fecha 21 de mayo del 2024 años, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA URBANIZACION "SAN JAVIER" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	345.68	4337.04 M2
2	306.35	
3	297.49	
4	304.73	
5	253.42	
6	245.83	
7	231.43	
8	204.01	
9	319.35	
10	310.80	
11	298.73	
12	306.46	
13	300.86	
14	301.92	
15	309.98	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	165.80	4430.11 M2
2	299.48	
3	299.70	
4	301.90	
5	294.95	
6	292.43	
7	287.90	
8	280.89	
9	299.75	
10	299.96	
11	298.83	
12	302.35	
13	299.45	
14	307.89	
15	398.83	

MANZANA C		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	224.58	1478.40 M2
2	190.91	
3	192.92	
4	248.55	
5	199.03	
6	215.56	
7	206.85	

CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	10.245,55	67.67
ÁREA VERDE	136.81	0.90
VÍAS PUBLICAS	4.758,03	31.43
TOTAL	15.140,39	100.00



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



060/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0281315, con una superficie de 2841.84 m2 y Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281521, con una superficie de 2053.00, ambos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "SAN JAVIER", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 046/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintética San Roque (Al lado de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7 y al frente al Instituto Técnico y Tecnológico "21 de Octubre"), ubicado en la Urbanización 21 de Octubre "A" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.




Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

